

Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000023-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000122-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1472 - "Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19" se faculta excepcionalmente al PNAEQW a proporcionar alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; actividad que se realiza en coordinación con las Municipalidades Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas;

Que, la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al PNAEQW durante el año 2022, a realizar la adquisición de alimentos para ser destinados en favor de personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Ministerios y el INDECI; habiendo destinado para tal efecto el monto de S/ 54′045,742.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, en atención a lo dispuesto en las normas antes citadas, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19", con código de documento normativo PRO-040- PNAEQW-UOP, Versión N° 05, (en adelante Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472) el cual tiene como objetivo establecer el

procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472 y la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, conforme lo dispuesto en el sub numeral 9.8.1 del Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472, el requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la atención alimentaria complementaria en favor de personas en situación de vulnerabilidad, es elaborado por la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP) en coordinación con las unidades territoriales y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva. En ese sentido, de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 9.8.2 del Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472, la UOP remite el requerimiento de contratación el cual contiene lo siguiente:

- a) Listado de entidades que serán atendidas, el número de personas beneficiarias, el número de canastas y el número de días para la atención alimentaria complementaria.
- b) El o los almacenes y/o puntos de entrega de alimentos declarados por la Entidad Solicitante.
- c) Periodo de atención y plazo para la entrega a la Entidad Solicitante.
- d) Valores referenciales por ítem.
- e) Otros anexos que considere la UOP.

Que, a través del Informe N° D000023-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la resolución correspondiente que apruebe el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la atención alimentaria complementaria en favor de personas en situación de vulnerabilidad el marco del Proceso de Compras 2022, adjuntando para tal fin el Informe N° D0000021-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario que reúne y detalla el cumplimiento de los requisitos previstos en el sub numeral 9.8.2 del Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000122-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, indica que habiendo verificado que la Unidad de Organización de las Prestaciones haciendo uso de sus facultades establecidas en el sub numeral 9.8.1 del Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472, ha solicitado la aprobación del requerimiento de contratación, adjuntando para tal fin los requisitos señalados en dicho Procedimiento, opina que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la atención alimentaria complementaria en favor de personas en situación de vulnerabilidad el marco del Proceso de Compras 2022;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la atención alimentaria complementaria en favor de personas en situación de vulnerabilidad el marco del Proceso de Compras 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con el "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19", con código de documento normativo PRO-040- PNAEQW-UOP, Versión N° 05, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a efectos de continuar el proceso de convocatoria para la contratación de bienes y/o servicios para la atención alimentaria complementaria en favor de personas en situación de vulnerabilidad el marco del Proceso de Compras 2022.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.